UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2017, con las observaciones realizadas al acta por parte del MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante por los Graduados; y, salvado el voto del Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante de los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención al oficio No. 0208-CD. DCV-UEA-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones segunda y tercera adoptadas por el Consejo Directivo de fecha 07 de febrero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. ACOGER la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 07 de febrero de 2017, donde hacen referencia a la solicitud de cambio de carrera de Ingeniería Agropecuaria a Licenciatura en Turismo en la Universidad Estatal Amazónica del estudiante Ángel Darío Ojeda Guanochango portador de la cédula de identidad No.1805361225, el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida RESUELVE: ACOGER la Resolución Segunda de la Comisión Académica de la Carrera de Turismo de sesión ordinaria de fecha 18 de enero del 2017 que contiene el Informe Académico No. CACT-001-2017 que en su parte pertinente indica que el estudiante contó con un cupo asignado por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en la carrera de Ingeniería Agropecuaria, en el segundo semestre del año 2015; una vez aprobado el curso de nivelación se matriculó en el primer semestre de la carrera en mención en el período académico 2016-2016, y reprueba las asignaturas de Matemática I y Química Inorgánica y Analítica; en el actual período académico 2016-2017 cursa las asignaturas de arrastre y reprueba por segunda ocasión; y en consideración a lo establecido en la Disposición General Vigésima, literal a) del Reglamento de Régimen Académico codificado textualmente se indica que "Un estudiante podrá cambiarse de una Carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora", en consecuencia se DISPONE: NEGAR el cambio de carrera de Ingeniería Agropecuaria a Licenciatura en Turismo en la Universidad Estatal Amazónica del estudiante Ángel Darío Ojeda Guanochango, por no cumplir con lo establecido en la Disposición General Vigésima, literal a) del Reglamento de Régimen Académico codificado. NOTIFICAR al Departamento de Ciencias de la Vida; y, al Estudiante para los fines pertinentes.

2. ACOGER la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 07 de febrero de 2017, donde en atención al oficio N. 364 CC-AMB-2017 suscrito por la Dra. Ruth Arias, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA; que hace referencia a la Resolución Segunda adoptada en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de enero del 2017, concerniente al caso de reingreso a la Universidad Estatal Amazónica de la Srta. Cruz Caizaluisa Johanna Katherine portadora de la cédula de identidad No. 1719286195, quien indica que si un estudiante "No finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro. Si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigentes a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente.", el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida RESUELVE: ACOGER la Resolución Séptima de la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería Ambiental de sesión ordinaria de fecha 11 de enero del 2017 en donde se sugiere se conceda matricula en el Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, periodo lectivo marzo 2017- julio 2017, con derecho a gratuidad, una vez matriculada la estudiante deberá solicitar la homologación de las asignaturas aprobadas en la malla curricular del modelo educativo 2012, conforme lo establece la normativa vigente para el efecto, en consecuencia se DISPONE: 1.- AUTORIZAR matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental para el período académico marzo - julio 2017 a la Srta. Cruz Caizaluisa Johanna Katherine. 2.-DELEGAR a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida, a fin de que realice la homologación de ser el caso, a través del mecanismo de validación de conocimientos dentro del marco legal, debiendo presentarlo al máximo organismo para su respectiva aprobación. 3.- SOLICITAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de la estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado matricula al primer semestre. 4.- NOTIFICAR a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la comunicación, suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de fecha 17 de enero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. ACOGER la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 17 de enero de 2017, mediante la cual acogen el oficio N. 361 CC-AMB-2016 de fecha 11 de enero del 2017 suscrito por la Dra. Ruth Arias, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA; que presenta las Resoluciones Segunda y Tercera adoptadas en sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de Ingeniería Ambiental, de fecha 9 y 10 de enero del 2017, mismas que hacen referencia a la Resolución Trigésima Cuarta adoptada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016 en donde se autorizó la impartición de horas extras a varios docentes, entre ellos a los Doctores Yudel García Quintana y Yasiel Arteaga Crespo ante la renuncia y falta de docentes, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Yudel García Quintana, asignatura: Metodología de la Investigación Científica, 4 semestre "D", 3 horas semanales; Dr.

Yasiel Arteaga Crespo, asignatura: Metodología de la Investigación Científica, 4 semestre "C", 3 horas semanales, con este antecedente y conforme lo descrito por la Comisión de Carrera de Ambiental que responde a un error de tipeo en donde se hace constar un solo paralelo a cada docente y se omite una asignatura se solicita al Consejo Universitario autorice que la asignación de cátedras a los docentes mencionados y, considerando: Que, es imprescindible cubrir las horas clase de las asignaturas antes referidas, a fin de cumplir con el sílabo y que los estudiantes accedan a este conocimiento; Que, las horas adicionales de dedicación asignadas al personal académico deberán ser debidamente remuneradas, en función que la Constitución de la República en su Art. 66, numeral 66 establece que nadie está obligado hacer trabajos gratuitos; Que, el número de horas adicionales no podrán ser superior a 8 semanales, los que deberán ser pagados en forma proporcional al valor por hora correspondiente a su remuneración vigente, Que, por ser un error de tipeo en donde se hace constar un solo paralelo a cada docente y se omite una asignatura, en consecuencia, RESUELVEN: 1.- MODIFICAR PARCIALMENTE la resolución Trigésima Cuarta adoptada por este organismo el 29 de noviembre de 2016. 2. AUTORIZAR la impartición de horas extras de los docentes: Dr. Yudel García Quintana, asignatura Metodología de la Investigación Científica, cursos paralelos 4to. "C" y "D" horas 3 horas semanales cada una (6 horas en total), a partir del 19 de octubre de 2016; Dr. Yasiel Arteaga Crespo, asignatura Ecofisiología, curso – paralelo 7mo. "A" y "B", horas 3 horas semanales cada una (6 horas en total) a partir del 28 de noviembre de 2016. 3. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes antes referidos, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes. 4. FACULTAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de sus competencias proceda a cancelar las horas extras a los docentes arriba señalados, previo la presentación del respectivo informe. 5. DELEGAR al Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2016 - 2017. 6. NOTIFICAR al Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y Ciencias de la Vida; Secretaría Académica; y a los docentes Dr. Yasiel Arteaga Crespo y Dr. Yudel García Quintana, para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención al oficio No. 37-CA-VICER.ACAD-UEA UEA-2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de fecha 30 de noviembre de 2016; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, en consecuencias se **DISPONE:**

- ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 30 de noviembre de 2016, quienes en atención al oficio N° 246-CD.DCT-UEA-16 de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por la Señora María Ruiz Hurtado, Secretaria del Consejo Directivo, mediante el cual DISPONE:
 - a) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Cuarta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, de fecha 08 de noviembre de 2016, mediante la cual aprueba los Pre-requisitos en la malla curricular actual de la carrera de Ingeniería Agropecuaria en base a la resolución primera de la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Javier Domínguez Brito, Coordinador de Carrera, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico;

- Director del Departamento de Ciencias de la Tierra; Secretaria Académica y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA, para los fines pertinentes.
- b) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Quinta adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, de fecha 08 de noviembre de 2016, mediante la cual aprueba los Pre-requisitos en la malla curricular actual de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en base a resolución tercera de la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UEA de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por el Msc. Víctor Cerda Mejía, Coordinador de Carrera, en consecuencia se DISPONE: NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra; Secretaria Académica y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial de la UEA, para los fines pertinentes.
- c) ACOGER Y RATIFICAR los Pre-requisitos en la malla curricular actual de la carrera de Ingeniería Forestal, presentada por el Dr. Yudel García, Ph.D., Coordinador de Carrera; en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra; Secretaria Académica y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal de la UEA, para los fines pertinentes.
- 2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Cuarta adoptada por el Consejo Académico de fecha 30 de noviembre de 2016, quien en atención al oficio N° 196-CD.DCV-UEA-2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Lic. María Belén Solís, Secretaria del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante el cual DISPONE:
 - a) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Séptima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante la cual aprueba los Pre-requisitos para las asignaturas de la malla curricular 2016 perteneciente a la Carrera de Ingeniería Ambiental en base a la resolución sexta de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de Ingeniería Ambiental, de fecha 14 de noviembre del 2016, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra; Secretaria Académica y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, para los fines pertinentes.
 - b) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Novena adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante la cual aprueba los Pre-requisitos para las asignaturas de la malla curricular 2016 de la Carrera de Turismo en base al oficio N. 060-CIT- CGEO.2016 suscrito por el MSc. Clímaco Espín Coordinador de la carrera de Turismo de la UEA, en consecuencia se DISPONE: NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico; Director del Departamento de Ciencias de la Tierra; Secretaria Académica y Coordinador de la Carrera de Turismo de la UEA, para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención al oficio No. 003-CA-UEA-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, suscrito por la Leda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico de la

U.E.A., quién presenta la resolución adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de enero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de enero de 2017, quién en atención a la resolución cuarta de Consejo Directivo del Departamento de Ciencia de la Vida, por legal y académicamente procedente y al amparo de lo que establece la Constitución de la República, leyes y más normas que rigen a la institución sobre el derecho constitucional a la educación se acoge el oficio N. 359 CC-AMB-2016 de fecha 14 de diciembre del 2016 suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA; que presenta la resolución cuarta de la sesión ordinaria de la Comisión de Carrera de fecha 14 de diciembre del 2016 referente al caso de ingreso a la Universidad Estatal Amazónica, manifestando que en apego a lo establecido en la Constitución de la República sobre el derecho a la educación y conforme la normativa nacional, se atiende la petición de la solicitante Srta. NINACURI GUATO HIPATIA GABRIELA con CI:1600602476, del Instituto Tecnológico Superior "Guayaquil" de la Ciudad de Ambato, que luego de la revisión del expediente estudiantil considerando la Disposición General Primera del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA que indica que "las personas que en cualquier carrera de educación superior, que opten por cursar una nueva carrera no deberán someterse al SNNA y cumplirán con las normas de reconocimiento de créditos y materiales contemplado en el Reglamento de Régimen Académico; cumple los requisitos establecidos en el Art. 2 del instructivo para acreditar estudios en la UEA y por tratarse de un caso de movilidad estudiantil que en concordancia al Art. 80 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 13 del Reglamento para garantizar el cumplimiento a la gratuidad en la educación superior pública referente al reconocimiento de estudios para continuar en ejercicio del derecho a la gratuidad, que indica "si un estudiante cambia de carrera por una sola vez, continua en ejercicio del derecho a la gratuidad, siempre que haya aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes dentro de un período ordinario o extraordinario de carácter obligatorio que puedan ser homologados de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico...". En tal virtud, se realiza el siguiente informe:

1	S Y CARRERA DE PROCEDENCIA: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "GUAYAQUIL" CARRERA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	CRÉDITOS	HORAS DE CLASE	NOTA	CARRERA RECEPTORA: UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA; CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL.	CREDITOS	HORAS DE CLASE	PORCENTAJE DE CORRESPOND ENCIA	OBSERVACI ONES	NOTA A REGISTRAR EN CASO DE HOMOLOGAR.
1	Física I	4	64	7,1	Física I	3	48	100%	SI homologa	7,1
2	Física II	4	64	7	Física II	4	64	50%	NO homologa	
3	Inglés I	2	48	7,4	Inglés I	3	48	80%	Si homologa	7,4
4	Inglés II	2	48	8,3	Inglés II	4	64	60%	NO homologa	
5	Cálculo I	4	128	8,1	Matemática I	4	64	95%	Si homologa	8,1

En consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** matrícula con derecho a la gratuidad en el Primer Semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental período académico Marzo-Julio2017, a la Srta. NINACURI GUATO HIPATIA GABRIELA. **2.- AUTORIZAR** a la Secretaria Académica de la UEA, registre las calificaciones que constan en la tabla de homologación de la Carrera de Ingeniería Ambiental del estudiante antes mencionado, una vez matriculada. **3.- SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la UEA, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio de este estudiante que por movilidad estudiantil se le ha autorizado

matricula al primer semestre. **4.- NOTIFICAR** a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida; y, a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por el Sr. Johnny Naveda Lluglla, Estudiante de la U.E.A., y la Srta. Elvia Romero, quienes dando contestación al oficio 003-CU-SG-UEA-2017, solicita se reconsidere la resolución octava adoptada por este organismo el 10 de enero del presente año, mediante la cual se niega el retiro voluntario del semestre del estudiante Johnny Naveda Lluglla, por no haber justificado de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, y por cuanto a la presente fecha justificada documentadamente los motivos de su petición, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la UEA, a fin de que realice la entrevista al estudiante antes referido, sobre la factibilidad o no de la anulación de la matricula respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 16 de enero de 2017, suscrito por la Srta. Pamela Isabel Páez Díaz, Estudiante del primer semestre de la Carrera Licenciatura en Turismo de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula del primer semestre, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** el retiro voluntario del semestre de la estudiante Pamela Isabel Páez Díaz, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **NOTIFICAR** a la estudiante Pamela Isabel Páez Díaz, la presente resolución para los fines consiguientes.

OCTAVA: En atención a las peticiones, suscrito por los estudiantes de la U.E.A., Diego Alexis Faconda Gómez, Valeria Lourdes Manobanda Toscano, Jheimi Alexandra Osorio Criollo, Patricia Alexandra Lema Guillcatanda, Ligia Maritza Oña Oña, Micaela Rocío Grefa Andy, Abel Eduardo Vargas Mukuimp, Néstor Fernando Alvarado Tapuy, Verónica Elizabeth Paredes Hernández, Freddy Alexander Endara Chinachi, Oscar Andrés Garzón Jaramillo, Saya Kelly Villamil Tapuy, Frecia Geovana Vargas Alvarado, Wagner Aldahir Ambuludi Alvarado, quienes solicitan tercera matrícula en asignaturas, por los diferentes motivos expuestos; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se DISPONE: TRASLADAR al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista a cada uno de los estudiantes antes referidos, sobre la factibilidad o no de la tercera matricula que solicitan, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

NOVENA: En atención al oficio No. 02-BECAS.UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU, Responsable del Programa de Becas de la U.E.A., quien en cumplimiento a la resolución II adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la U.E.A, del 19 de noviembre del 2013, la misma que trata del presupuesto de becas, por lo que solicita la aprobación del prepuesto anual del Programa de Becas para el año 2017, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el presupuesto de \$ 239900,00 dólares para el año 2017 que se otorgarán a los estudiantes de la Universidad por las Becas: Méritos Académicos, Socio Económica, Residencia, Discapacidad, Deportiva; y, por Ayuda Económica Tipo A, que de conformidad al reglamento respectivo se entregara a los siguientes estudiantes:

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

PRESUPUESTO ANUAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE LA UEA

		NÓMINA DE ESTUDIANTES BECARIOS	ACTIVOS COR	RTE AL 03 DE ENERO DE 201	7	
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	TIPO DE BECA	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
1	1501151599	ABAD CORDERO YURI DANNY	AGI.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
2	1501151599	ABAD CORDERO YURI DANNY	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
3	1600528945	AILLÓN OJEDA FERNANDA ELIZABETH	AGI.	SOCIOECONÓMICA	80,00	800,00
4	1500817364	AJON ANDY CHRISTIAN SAUL	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
5	2200222012	ALBAN ZURITA LORENA ESTHEFANIA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
6	1550122509	ÁLVAREZ GUERRERO EDILMA YADIRA	AGI.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
7	1725974917	ANGULO ALEGRÍA CRISTIAN ROBERTO	AGI	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
8	2200935701	BOSQUEZ ARROBO JENNIFER MARITZA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
9	1722296520	BRITO TORRES LAURA ALEXANDRA	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
10	O605427236	CAGUANA MORALES LOURDES JANNETH	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
11	1600470932	CAMPAÑA ALVAREZ JOHANNA FRANCISCA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
12	1400750665	CARCELÉN MOROCHO DOLORES JACKELINE	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
13	1400872030	CARCELÉN MOROCHO EFRÉN ALFREDO	AGI	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
14	1400588727	CARDENAS CRUZ DENNIS GABRIELA	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
15	1003656517	CASCO MÉNDEZ GLADYS MARÍA	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
16	1600940975	CASTILLO BUSTAMANTE LIDIA MARIANA	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
17	1600529372	CASTILLO CARVAJAL SHAYRA DANIELA	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
18	O802676593	CHAVARRÍA SÁNCHEZ ALFREDO FABIÁN	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
19	1600700742	CUZCO MERINO MARTHA CECILIA	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
20	2100577945	GALARZA CAMPOVERDE OSWALDO ORLANDO	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
21	1500961667	GARCÍA CERDA AYKEL ANDRIANA	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
22	2420395559	GONZABAY MERCHÁN MARJORIE ROCÍO	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
23	1850294214	GRANJA VILLARRUEL JOCELYN ANABELL	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
24	O106701501	GUAMAN CARCHIPULLA GUILLERMO LEONARDO	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
25	1104859077	GUAMÁN CASTILLO JOSÉ GUILLERMO	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
26	1600819427	HERAS CALLE TANIA MARIBEL	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
27	1600819427	HERAS CALLE TANIA MARIBEL	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
28	1600961054	HIDALGO IDRÓVO ESTEFANI JADIRA	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
29	1105269656	JIMÉNEZ TAMAYO FABIOLA MARIBEL	AGI	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
30	1500842917	LÓPEZ GREFA CRISTIAN TADEO	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
31	O106704521	LUCERO MONTAÑO FABIÁN RUPERTO	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
32	2200517908	MAMALLACTA TANGOY MARLEN LILIANA	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
33	1600701856	MANZABA MUÑOZ NORMA CONSUELO	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
34	1314086610	MÁRQUEZ CEDEÑO SINDY GABRIELA	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
35	1400990758	MEDINA GAHONA RAQUEL ALEJANDRA	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
36	1718456021	MEJÍA ROMERO FREDDY RAFAEL	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
37	O604428128	MERINO CALAPUCHA KARLA MARCELA,	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
38	2200378863	MINA YANQUI CARMEN LIZBETH	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
39	2200378889	MINA YANQUI LILIAN ELIZABETH	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
40	O604623421	MONTERO PARRA IVÁN DANILO	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
41	804004554	MONTESDEOCA ERAZO ROBINSON VLADIMIR	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00

42	1805464425	NARANJO ORTIZ VANESSA PAMELA	AGI.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
43	1600555740	PERALTA ORTIZ LICENIA MAGALI	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
44	1600843252	PICO POMA LEIDY PAOLA	AGI.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
45	1726818980	QUEVEDO VILLACRES GRACE BEATRIZ	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
46	1726194697	QUEVEDO VILLACIS AMPARO MARICELA	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
47	1723294813	RACINES VILAÑA VILMA MARICELA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
48	1600737975	REGALADO RODRIGUEZ SILVIA VALERIA	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
49	2300078413	REQUELME GUANGA CAROLINA ALEXANDRA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
50	1600728040	RIVERA PEÑAFIEL MARTHA SELENE	AGI.	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
51	1600498651	ROMERO GUERRA DIANA PAULINA	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
52	2100799309	ROMERO RUIZ SAMANTHA LISSETH	AGI.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
53	1400870836	SALAGATA TIRADO KARLA LILIANA	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
54	1600655847	SALAZAR SHIGUANGO JHON JAIRO	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
55	1500904634	SÁNCHEZ FUENTES JAZMIN CAROLINA	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
56	O804565877	SÁNCHEZ IZQUIERDO LILIAN ADRIANA	AGI	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
57	1500944770	SHIGUANGO NARVAEZ JESSICA DAYANA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
58	1401187149	SOLÍS MALDONADO MARY ESTEFANY	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
59	O604267203	TENEMAZA BRITO VIVIANA MANSERRATH	AGI.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
60	1850071166	TOAPANTA TITUAÑA LENIN OMAR	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
61	1724554330	TOCAGON PUJOTA JENNY MARITZA	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
62	1727233650	ULCUANGO CALCAN JESSICA DANIELA	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
63	1600681157	VILLACIS PILA YOMIRA JAZMÍN,	AGI	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
64	1600858904	VILLEGAS ERAS MAYRA ISABEL	AGI	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
65	1600573610	YEDRA ALVAREZ RICARDO MIGUEL	AGI	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
66	O605185909	ZAMBRANO TAPIA JENNIFER DANIELA	AGI	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
67	1500962582	ALVARADO CHIMBO CRISTOFER GERARDO	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
68	2200245047	AMBULUDI PAREDES MIREYA KATHERINE	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
69	1400618672	ARÉVALO FERNÁNDEZ NIXON FERNANDO	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
70	1600689267	ARMIJOS GAVILANES GIBELLY MARGARITA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
71	O302624184	BUÑAY GUAMÁN JESSICA MARÍA	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
72	1500942113	CAMACHO MANTILLA JESSICA CARMEN	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
73	160050767-5	CAYAMBE MASABANDA JENNY ALEXANDRA	AGP.	SOCIOECONÓMICAS	80,00	800,00
74	2000080164	CELI ROSALES SARA CAROLINA	AGP	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
75	1600746661	CHICO VARGAS FERNANDO MISAEL	AGP.	SOCIOECONÓMICA	80,00	800,00
76	2101031686	CHINQUE SOLÓRZANO DEISY MARGOTH	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
77	O604379479	FLORES RIVERA JESSICA GABRIELA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
78	1719657965	GALEANO CONDOR EVELYN AMPARO	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
79	1600640559	HERAS CALLE FRANKLIN ARMANDO	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
80	1600640559	HERAS CALLE FRANKLIN ARMANDO	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
81	1900627280	JIMENEZ GUARNIZO DORIS ESTEFANIA	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
82	1900686609	LALVAY LALVAY JOFFRI DAVID	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
83	1500902356	LICUY SHIGUANGO CELIA DALILA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
84	1600609166	MAFLA ACURIO DANNY ARMANDO	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00

85	1600709560	MAMALLACTA CALAPUCHA SASKIA ANDREA	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
86	1401325673	MIGUEZ GARÓFALO JENNY PAOLA	AGP	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
87	1724889751	MIRANDA SÁNCHEZ FERNANDO RAMÓN	AGP	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
88	1600646630	MORA GUAMÁN STEFANNY SILVANA	AGP	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
89	2100686175	MOROCHO NOBOA VERÓNICA ESTEFANÍA	AGP.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
90	2100686175	MOROCHO NOBOA VERÓNICA ESTEFANIA	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
91	503555948	MOYA SALAN CARLOS ALEXANDER	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
92	1400801161	NAMAJA MASHU TITO MARLO	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
93	1805387501	PEÑAFIEL BONILLA LILIANA MARIBEL	AGP.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
94	1805524202	QUILLIGANA MASAQUIZA JISSELA ESTEFANIA	AGP	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
95	1600692626	REINOSO GALORA BETTY AMPARITO	AGP.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
96	1600387656	RUIZ ESPINOZA MARÍA VANESSA	AGP	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
97	1600683070	SANTILLÁN TANDAPILCO MIRIAM MARGOTH	AGP.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
98	O924690647	SOLIS VERA DANIEL ALEJANDRO	AGP	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
99	1600419558	ULCUANGO ALTAMIRANO OSCAR ISRAEL	AGP	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
100	1727233668	ULCUANGO CALCAN JESSICA ELIZABETH	AGP	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
101	1600827560	ALMACHI ALVIAR MICHAEL SAUL	AMB	MÉRITOS ACADEMICOS	80,00	800,00
102	1600649113	ALVARADO CARRASCO OLIVER FABIAN	AMB	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
103	2200245021	AMBULUDI PAREDES ROBINSON RIGOBERTO	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
104	1500730997	ANDI AVILÉS WENDY LIZETH	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
105	2100722681	ANDI GREFA VERÓNICA ROCÍO	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
106	1600733230	ANDINO CAJAS CÉSAR AUGUSTO	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
107	1501134967	ANDY LICUY GISELA ROSALÍA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
108	1401230592	ANKUASH TSUKANKA ROBERTO CARLOS	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
109	2200380604	ARMIJOS MUÑOZ TANIA ELIZABETH			80,00	800.00
110	1600658445	AZOGUE AZOGUE HAMILTON LEONEL	AMB AMB	POR RESIDENCIA SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
111	1600617946	AZOGUE AZOGUE LILIANA ELIZABETH	AMB.	SOCIOECONÓMICA	80,00	800,00
112	1500853732	BARRIONUEVO ZAMBRANO KATTY ESTEFANIA			80,00	800,00
113	1600866824	BAZURTO CASTRO ADRIANA MARISOL	AMB	POR RESIDENCIA MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800.00
114	1312506502	BRITO MERO MELANIE DAYANNA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
115	1600462590	BUENAÑO NAULA EDWIN JOFFRE	AMB AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800.00
116	2200054290				80,00	800,00
117	1600602781	BUSTOS ALVARADO MIGUEL ANGEL CAICEDO PAEZ EDGAR LEROY	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800.00
118	2100664131	CAISACHANA VASQUEZ MAURICIO ALFONSO	AMB AMB	MERITOS ACADEMICOS MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
119	1401238520				80,00	800,00
120	1900788348	CALVA CHUCUMARCA ICUNCON DAÍ	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
121	1401284250	CALVA CHUQUIMARCA JOHNSON RAÚL	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
122	1726035346	CARCHIPULLA ABAD MIRIAM REBECA	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
123	1723663041	CARVAJAL PADILLA VICTOR PAUL	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
124	1805080759	CASTILLO PAREDES ANA BELÉN CASTRO SÁNCHEZ JENNY AMPARO	AMB AMB.	SOCIO ECONOMICA MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
125	1805080759	CASTRO SANCHEZ JENNY AMPARO			80,00	800,00
		CEDEÑO PAÑARRIETA WILLIAN ARGENI	AMB	POR RESIDENCIA	•	,
126	2100680616	,	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
127	1600642456	CEVALLOS FREIRE OSCAR ANDRÉS	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
128	1600458697	CHANGO JARAMILLO ISRAEL FERNANDO	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00

129	1501117020	CHIDA CHIDA KELY LISBETH	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
130	1804786968	CHILIQUINGA RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
131	1400990501	CHIMBOLEMA GUACHO JIMMY ARMANDO	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
132	1804914446	CLAVIJO VEINTIMILLA DIANA KATHERINE	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
133	O604987727	COLLAHUASO GONZÁLEZ EDWIN MARIANO	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
134	1400856900	CÓRDOVA MASHIANT JESSICA MARILÚ	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
135	1804079414	CRESPO PICO MICHELLE ESTEFANIA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
136	1804493458	CUNALATA TOINGA NANCY MARISOL	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
137	1600483364	CUYANQUILLO BARRIONUEVO JONATHAN JAVIER	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
138	1600475360	DE LA TORRE SILVA VICTOR HUGO	AMB	MERITOS ACADEMICOS	80,00	800,00
139	1401143647	FERNANDEZ ANTONIETA GENESIS IVONE	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
140	1718594904	FLORES USHPA JUAN CARLOS	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
141	1600662462	GAIBOR RIVERA KATHERIN SOLANGE	AMB	DEPORTIVA	80,00	800,00
142	2200512982	GARAY MONTAÑO JENNY PAOLA	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
143	1750236778	GARCÍA BARRAGÁN JAIME FABIAN	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
144	1500819451	GARCÍA ORTIZ JAIRO MICHAEL	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
145	2100755467	GONZALEZ MERINO YAMILET MARILIN	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
146	1500944168	GREFA ALVARADO ESTALIN LUIS	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
147	1500983059	GREFA ALVARADO MÓNICA CRISTINA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
148	160063818-1	GREFA GREFA TANIA LIZETH	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
149	1805016787	GUANGATAL CHIMBORAZO LUIS ALFREDO	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
150	1850369511	GUERRERO SHACA JOCELYN ANDREA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
151	1805030879	GUEVARA LLERENA DANNY JAVIER	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
152	2100731781	HERNANDÉZ YARPÁZ VIVIANA MARIBEL	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
153	401885520	HUERA LUCERO THONY BRAYAN	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
154	1721297016	IBARRA RUIZ SHEYLA DOMENICA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
155	2100655774	INCA MONAR MARITZA YESENIA	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
156	1600929382	JARAMILLO SANTAMARÍA MARÍA BELÉN	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
157	1600432536	KUBES NAVARRETE MARÍA EDUARDA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
158	2200146021	LEDESMA MONCADA HYPATIA MADELEINE	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
159	1803779972	LEÓN ARCOS JORGE LENIN	AMB.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
160	1803779972	LEÓN ARCOS JORGE LENIN	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
161	1723970354	MALDONADO BALCÁZAR DIEGO FERNANDO	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
162	1804014676	MALUCIN CONDO JENNIFER ALEXANDRA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
163	1401320245	MANZANO MIRANDA JHENNYFER DAYANA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
164	1401320245	MANZANO MIRANDA JHENNYFER DAYANA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
165	1805091889	MARIZANDE LOZADA DANIELA ELIZABETH	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
166	1805504170	MAYORGA ALDAZ MARÍA BELGICA	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
167	1805013164	MEDINA GAVIDIA DIEGO FERNANDO	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
168	2100587670	MEJÍA REMACHE JHOANA ESTEFANIE	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
169	1600588717	MEJÍA SOLANO JORDY FERNANDO	AMB	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
170	1501144412	MERINO MACAS YORI PAOLA	AMB	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
171	2200378871	MINA YANQUI LEYDI NOEMÍ	AMB	POR RESIDENCIA	80,00	800,00

172	2200320477	MOINA MACÍAS DIANA CAROLINA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
173	2100697545	MONTIEL CAMBIZACA MAYRA ELIZABETH	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
174	1500862675	MORENO CAMPAÑA CRISTINA GABRIELA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
175	2200106181	MORENO SAMANIEGO GABRIELA FERNANDA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
176	2100918495	MOROCHO NOBOA MIRIAM RAQUEL	AMB	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
177	O502929433	MULLO TARCO KATHERINE LIZETH	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
178	1501089849	MUÑOZ DIAZ JONATHAN JAVIER	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
179	1600574964	MUÑOZ NARANJO FLOR MARÍA	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
180	1650108853	NACHIMBA MAYANCHI MANUEL MESIAS	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
181	1805041108	NUÑEZ CHAUCA MARÍA ELIZABETH	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
182	2200345540	OBANDO PEREZ JAMILTON GREGORIO	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
183	1600892523	ORTIZ NARANJO ADRIANA NATALI	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
184	2200407563	OSTAIZA CEDEÑO LUISA ESPERANZA	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
185	1207787340	PADILLA BOZA XIOMARA LISSETE	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
186	1850741289	PALLO TAPIA CRISTINA MARIANELA	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
187	1752426930	PANCHI ANDRADE ALEX RAFAEL	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
188	O922470257	PANIMBOZA OJEDA ALEXANDRA PAOLA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
189	1725002792	PAUCAR PAUCAR MARCO JOSÉ	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
190	2100725502	PILLCO HERRERA BRIYIDT MARYELI	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
191	180500280-3	QUINATOA GUANGATAL EDISON ERIBERTO	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
192	1600868655	QUINTEROS ARIAS MARÍA FERNANDA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
193	O605073527	QUISHPE LÓPEZ JONNY DAVID	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
194	1752926905	REISANCHO REISANCHO EVELYN MISHELL	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
195	1726093733	REVELO BENAVIDES ELCY JIMENA	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
196	1600739617	REVELO QUINTEROS DAYANARA ESTEFANIA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
197	1400669352	SALAZAR SHAGUI SERGIO STALIN	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
198	2100798095	SÁNCHEZ SÁNCHEZ INÉS JANETH	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
199	1724677453	SANDOVAL MONTENEGRO ASTRID CAROLINA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
200	1850371301	SANTY POVEDA FABIAN PATRICIO	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
201	1501152225	SARMIENTO ROMERO YOMIRA GABRIELA	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
202	2200123236	SOTO CABRERA ANGY ISABEL	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
203	1500960016	SHIGUANGO YUMBO WILMER ANDRES	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
204	2200510754	TANGUILA COQUINCHE IRENE ALEXANDRA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
205	1400740062	TIGRE SÁNCHEZ MERCY JESSENIA	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
206	1400819106	TIGRE SANGURIMA DIANA CRISTINA	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
207	1850594969	TOAINGA URRUTIA ELEN GISSELA	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
208	928126671	TOMALA DE LA A GONZALO RONNY	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
209	1400578629	TORRES PACHECO MILTON ALFONSO	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
210	1600684870	TOSCANO VELASCO JESSICA FERNANDA	AMB	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
211	1400992192	TSENKUSH CHAMIK SAMIK GABRIEL	AMB.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
212	1805040340	VACA VASCONEZ MARCIA ALEXANDRA	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
213	2100626221	VALDEZ SILVA RUBÉN ALFREDO	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00
214	1725721169	VALDIVIESO SISA KATHERIN ESTEFANIA	AMB	RESIDENCIA	80,00	800,00

215	1501166522	VÁSQUEZ NOTENO CRISTINA JULIANA	AMB	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
216	1600363418	VILLACIS GAMBOA ELA PIEDAD	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
217	1600687923	VILLARROEL GANCINO CAROLINA YASMIN	AMB	MÉRITOS ACADEMICOS	80,00	800,00
218	1600758492	VINCES INTRIAGO CARLOS SANTIAGO	AMB	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
219	1600636201	YASACAMA ANDI ROBERTO EDISON	AMB	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
220	1600575607	ZUÑIGA MIRANDA JENNIFER SHARLYN	AMB	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
221	1501231896	AGUINDA PIZANGO JOFRE DANNY	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
222	1500946692	ALDAZ VOZMEDIANO EDISON FERNANDO	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
223	1600854291	ANDI ANDY LIZBETH KARINA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
224	1600584468	ANDI SANTI MOISES DAVID	TUR	POR DISCAPACIDAD	80,00	800,00
225	2200201214	APOLO ELIZALDE GLORIA ISABEL	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
226	O605156587	APUGLLON JÁCOME SONIA MARIBEL	TUR	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
227	2350228546	ARMIJOS MALLA VERÓNICA ADRIANA	TUR	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
228	1726137902	BENAVIDES MONTEROS DELIA DALILA	TUR	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
229	O605555309	BERRONES CHANGA JOHSELINEASUCENA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
230	1250215918	CORONADO ALBÁN EDGAR PAÚL	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
231	1500966088	CHIMBO AGUINDA INDIRA KATY	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
232	1805387766	CHIRIBOGA RUILOVA TANIA MARISOL	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
233	1401147606	CHUNCHO TACURI CARLA MERCEDES	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
234	1718743980	DONOSO TINIZARAY JOSÉ DAVID	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
235	1600705972	ESCOBAR GAVILANES DAVID ISAÍAS	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
236	1600634412	ERAS AMAYA KAREN SHULISA	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
237	1600740409	ETZAMAREN VARGAS VALERIA WIWIR	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
238	1500797285	GRANJA YANEZ ERIKA LIZBETH	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
239	1600728149	GUAMAN MIÑARCAJA JANNETHE MARIBEL	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
240	O107392524	GUAMO SAGBAY CARMEN ALICIA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
241	O919443002	HIDALGO PAREDES ANDREA PAOLA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
242	1401341316	JIMPIKIT PAPUE KAREN FERNANDA	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
243	1501041105	LICUY ATACHE NURY SELVA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
244	1500845704	MACHADO ABRIL JESSICA YAJAIRA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
245	1850582105	MASAQUIZA CULQUI ERIKA KATERINE	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
246	1804292389	MASAQUIZA MASAQUIZA ANA LUCIA	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
247	1600458564	MONTENEGRO GÓMEZ IVONNE GERMANIA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
248	1600555757	MONTOYA VILLACRES JOHANA ISAMAR	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
249	1501001638	NARVÁEZ NARVÁEZ DARWIN STALIN	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
250	2100657002	OREJUELA GRANADO KATERIN LIZZETH	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
251	2100657002	OREJUELA GRANADO KATERIN LIZZETH	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
256	301968517	QUIZHPI GUAMÁN SEGUNDO SEBASTIÁN	TUR.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
257	1723216055	RAMIREZ ALAVA NATALY YOVANA	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
258	1600427981	REAL VELIN MISHEL ABIGAIL	TUR	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
259	1400819437	RIVADENEIRA MEJIA KENIA TATIANA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
260	1724083157	ROJAS ABRAJAN DAYSI PAOLA	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
261	1600960551	ROJAS ROJAS JHONATAN FRANCISCO	TUR	RESIDENCIA	80,00	800,00
262	O603561226	SAMANIEGO MERINO MARLENE GUADALUPE	TUR	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00

263	1600606105	SANTI SILVA DAYSI GRACE	TUR.	SOCIOECONÓMICA	80,00	800,00
264	2100685292	SANTILLAN ROSERO GABRIELA YULEY	TUR	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
265	O604268474	SAYAY PINDUISACA ERIKA MARISOL	TUR	MERITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
266	1600644049	SOLANO HERAS DAMARIS CUMANDA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
267	2200471833	TANGUILA MAMALLACTA SUSANA NICOLE	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
268	1600854911	TENTETS SHAKAY TUNA FIDEL	TUR	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
269	1803878139	TIBANQUIZA QUINTO DIANA PAMELA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
270	O503905424	SILVA JIMÉNEZ KEVIN PATRICIO	TUR	SOCIO-ECONOMICA	80,00	800,00
271	1600502445	VALENCIA ILBAY LIZETH LORENA	TUR.	MÉRITOS ACADÉMICOS	80,00	800,00
272	1600731325	VALENCIA YANEZ ANSHELA SOLANGE	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
273	1600822256	VARGAS GUATATUCA INDIRA AZUCENA	TUR	POR DISCAPACIDAD	80,00	800.00
274	1600644429	VARGAS INMUNDA HIPÓLITO ARMANDO	TUR.	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
275	2200185227	VARGAS TORRES DAYRA SELENA	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
276	O250180270	VERDEZOTO NAVEDA JOSÉ ENRIQUE	TUR	POR RESIDENCIA	80,00	800,00
277	1600291395	WASHICTA SOMBRA MÓNICA ISABEL.	TUR	SOCIO ECONOMICA	80,00	800,00
278	1450079163	ZUÑA CABRERA CAROL JANELY	TUR		80,00	800.00
			ECONÓMICAS	SOCIO ECONOMICA	,	523,23
			LCONOMICAS	TIFOX	50.00	500.00
1	1600604068	FREIRE CASTRO ANGEL MARCELO	AGI	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
2	1600657983	LEMA PAGUAY NANCY ELIZABETH	AGI.	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
3	1600623290	ROBALINO BARRERA BRYAN ALEXANDER	AGI	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
4	1600487340	ROLDÁN RAMÍREZ JOHANNA ESTEFANÍA	AGI	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
5	2100799309	ROMERO RUIZ SAMANTHA LISSETH	AGI	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
6	1500993793	CHIMBO GREFA JIMMY FELIPE	AGP	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
7	1600625592	MAROTO CASTRO BRYAN IVAN	AGP	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
8	2100582390	RAMÍREZ ESTRADA YADIRA PAOLA	AGP	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
9	1500855554	RUATA SUCUZHAÑAY KEVIN ALEJANDRO	AGP	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00
10	1501097594	SHIGUANGO GREFA GEOVANNY LÉSTER	AGP	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
11	1400545198	BONITO RIVADENEIRA FRANCIS JAVIER	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00
12	2100372628	CABRERA GALÁN ANDREA VALVINA	AMB	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
13	1600711749	CASCO GUERRERO ERIKA CLARA	AMB	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00
14	2100473467	FIALLOS ULLOA LUIS ALEJANDRO	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00
15	1600536336	GUANO CAIZAGUANO DAVID RICARDO	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00
16	1500898687	GUZMÁN ESCOBAR ERICK ALEXANDER	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00
17	1600602542	ITURRALDE GUANOCHANGO KLEVER MAURICIO	AMB	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00
18	2100582259	LÓPEZ JÁCOME JUNNIOR RAFAEL	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00
19	1500972680	MANCHENO QUIANCHA JHONNY GERMAN	AMB	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00
20	1105190977	PALADINES ELIZALDE GALO GUILLERMO	AMB	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
21	1600689978	PINTADO GALLEGOS SHEILA FERNANDA	AMB.	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00
22	1803736931	RAMIREZ SILVA ALEX PATRICIO	AMB	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
23	2200074926	SALAMBAY LANDACAY ERICK SANTIAGO	AMB	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
24	1105960031	SUQUILANDA RODRIGUEZ LUIS EMANUEL	AMB	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00
25	1501151391	TANGUILA ALVARADO ROXANA EDITH	AMB	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00
26	1723885727	TORRES OROZCO ANTHONNY JAMIL	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00

27	1600570764	URRURIA ILLICACHI GALO PAÚL	AMB	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00		
28	1900793595	COLALA DELGADO KAREN JHULISSA	TUR	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00		
29	1600616476	ESCOBAR GAONA ADILSON PAÚL	TUR	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00		
30	1804819710	GUANO PÉREZ JENNIFER ANABEL	TUR	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00		
31	1600662900	LEDESMA PEREZ ARIANA MAITE	TUR	AYUDA TIPO A BQ	50,00	500,00		
32	1805479720	MOREANO PUENTES ROGER ANTHONY	TUR	AYUDA TIPO A CR	50,00	500,00		
33	1803870060	PONLUISA AMÁN ALBA MAGALY	TUR.	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00		
34	1850152842	ROJAS GUANO NELSON IVAN	TUR	AYUDA TIPO A FT	50,00	500,00		
35	1724959935	TAPIA RAMOS DANIELA ZULAY	TUR	AYUDA TIPO A DZ	50,00	500,00		
PRES	PRESUPUESTO ANUAL PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA EL AÑO 2017 23990,00 239900,00							

2.- TRASLADAR a la Dirección Financiera para que proceda el pago mensual a los estudiantes, de acuerdo a las becas otorgadas.

DÉCIMA: En atención al oficio N.- 001.ACH.UEA.2017 de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por la Dra. Ana Chafla Moina, Docente de la U.E.A., quién presenta el informe de actividades de la estancia de los estudios doctorales; y, de conformidad con la resolución décima sexta adoptada por este organismo el 15 de noviembre del 2016, en consecuencia se **DISPONE:** ACOGER Y APROBAR el informe de actividades de la estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD realizada en el Instituto de Ciencia Animal de la República de Cuba, del 4 al 11 de diciembre del presente año por la Dra. Ana Chafla Moina, debidamente autorizado por este organismo. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACOGER el memorando No.- 001-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora Editorial de Revistas y Libros aspirante a PhD de la U.E.A., quién solicita licencia para realizar la curta estancia de los estudios de PhD, en Economía en la Universidad de Ferrara -Italia a partir del 11 de marzo al 10 de mayo de 2017, como también el pago por los valores correspondientes a hospedaje, alimentación, movilidad interna durante la estancia en Ferrara, la compra de los pasajes aéreos Guayaquil-Milán-Guayaquil y los pasajes en tren Milán-Ferrara-Milán y el valor para cubrir el valor de la tasa de examen final, en consecuencia, se DISPONE: 1.- CONCEDER el respectivo Aval Académico a la MSc. Rumania Alexandra Torres Navarrete, para que realice la cuarta estancia del Doctorado en Ciencias Económicas PhD, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 11 de marzo hasta el 10 de mayo de 2017. 2.- OTORGAR los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna por un valor de \$ 220 dólares diarios por 61 días dando un total de \$13.420 dólares; pasajes aéreos Guayaquil - Milán - Guayaquil; 150 euros o su equivalente en dólares para pasajes en tren Milan-Ferrera-Milan; y, 200 euros o su equivalente en dólares para cubrir el valor de la tasa de examen final; licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. 3.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la curta estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. 4.- NOTIFICAR al Procurador General, a fin que en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

DÉCIMA SEGUNDA: ACOGER la petición de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio de 2016, pone a consideración la fecha para la primera estancia de los estudios doctoral en la Universidad de Ferrara, siendo del 13 de marzo del 2017, para lo cual anexa los documentos en base al Reglamento de Becas para Estudios de Posgrado para Doctoral de Cuarto Nivel (equivalente a PhD); y, Posdoctoral de la Universidad Estatal Amazónica de la UEA, además solicita que sea aprobado el rubro correspondiente para la compra de pasajes aéreos y manutención por cuatro meses de pertenencia en el exterior, por lo que previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: DELEGAR** al Vicerrectorado Académico y Procuraduría General, a fin de que coordinen el cumplimiento de los requisitos y presentación de documentos establecidos en el Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado.

DÉCIMA TERCERA: ACOGER la petición de fecha 20 de enero de 2017, suscrito por la MSc. Angélica Tasambay Salazar, Docente de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio de 2016, presenta la documentación correspondiente para el trámite de la beca otorgada por la U.E.A., para estudios doctoral en Ciencias Equivalente a PhD., por lo que solicita la aprobación de los valores indicado en la planificación del doctorando para los años de estudios correspondientes del 2017 al 2020 que comprenden el pago de matrícula, pasajes y manutención correspondientes en cada uno de los años de estudios Doctorales en Ciencias Químicas de la Universidad de Ferrara, bajo la tutoría del Dr. Stefano Manfredini y Dr. Matteo Radice, siendo la primera salida el 13 de marzo hasta el 13 de julio del 2017, por cuatro meses, solicita autorice la salida con sueldo y sin carga horaria como también la compra de pasajes y manutención requerido para cumplir la primera estancia de estudio doctoral en la Universidad de Ferrara, por lo que previo a proveer lo solicitado, se DISPONE: DELEGAR al Vicerrectorado Académico y Procuraduría General, a fin de que coordinen el cumplimiento de los requisitos y presentación de documentos establecidos en el Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 8 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Yordanis Puerta de Armas PhD, Docente de la U.E.A., quién solicita autorización para asistir del 17 al 30 de julio de 2017 al Balance Anual de Red Iberoamericana de medio Ambiente (REIMA, A.C.) en su condición de Coordinador General de la Asociación, REIMA, A.C., organiza cada año su balance anual en los meses de julio – agosto con la intención de poder monitorear así algunos de los proyectos que estamos ejecutando en los países donde tenemos presencia, este año se estarán visitando proyectos en la Universidad Autónoma de Ouerétaro, en la Universidad de Guadalajara en la Universidad Autónoma de Chipas (México), así como en las Universidad de Sancti Spíritus y Pinar del Río, esta últimas dos en Cuba, además comunica que no deberá realizar ajustes en la docencia programada debido a que el evento se desarrollará una vez concluido el período académico, para entonces ya cumplirá con la planificación prevista en el SIAD, de igual manera comunica que la estancia y el boleto de avión serán asumidos por la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.), en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo aval académico al Dr. C. Yordanis Puerta de Armas PhD, para que asista al BALANCE ANUAL DE RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA, A.C.), a realizarse del 17 al 30 de julio de 2017. DELEGAR al Vicerrectorado Académico, a fin de que elabore la planificación de trabajo y las actividades académicas que deberá desarrollar la docente para que recupere dichos días en el mes de Agosto. TRASLADAR al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a la petición, suscrito por la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, Docente Investigadora de la U.E.A., quién solicita autorización para participar en el curso pre-congreso titulado: Sistemas de manejo y tendencia de pequeños rumiantes en condiciones tropicales y en el evento "IV Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del IV Congreso Cubano de Desarrollo Local", a realizarse del 20 al 30 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo "Caracterización con mofo-métrica de ovinos en la región amazónica ecuatoriana", en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, se DISPONE: **CONCEDER** el respectivo aval académico a la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, para que asista al "IV Taller internacional de Producción y Salud Animal, en el marco del IV Congreso Cubano de Desarrollo Local", a realizarse del 20 al 30 de marzo de 2017, en la Universidad de Granma, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo "Caracterización con mofo-métrica de ovinos en la región amazónica ecuatoriana", y por cuanto en dicha fecha inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. AUTORIZAR el pago para la inscripción para el mencionado evento. TRASLADAR al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el Dr. C. Ricardo Abril Saltos PhD, Docente de la U.E.A., quién solicita aval académico para participar en el VIII Congreso Internacional de ingeniería Hidráulica y IX seminario internacional del uso integral de agua, a realizarse del 20 al 23 de marzo de 2017, en la ciudad de La Habana, Cuba, en el cual ha sido aprobado el trabajo "Estimación de caudales y caudales máximo en crecida en la subcuenta media del Río Puyo", además que solicita el pago de la inscripción de 285 euros y alojamiento, ya que el pasaje aéreo será cubierto por el docente, en consecuencia, por cuanto existe la respectiva invitación para dicho evento, y debido a que no existe presupuesto para este evento por cuanto no consta en el POA 2017, se DISPONE: CONCEDER el respectivo aval académico al Dr. C. Ricardo Abril Saltos PhD, para que asista al VIII Congreso Internacional de ingeniería Hidráulica y IX seminario internacional del uso integral de agua, a realizarse del 20 al 23 de marzo de 2017, en la ciudad de La Habana, Cuba", y por cuanto en dicha fecha inicia el semestre académico, previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. AUTORIZAR el pago para la inscripción para el mencionado evento. TRASLADAR al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 005-JAEM-UEA-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. José Antonio Escobar Machado, Técnico Docente de la U.E.A., quién solicita se le otorgue anticipo de vacaciones a partir del 01 de marzo hasta el 07 de abril del presente año, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano presente un informe sobre la petición del Ing. José Antonio Escobar Machado. **AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad de la UEA, a fin de que emita disposición administrativa de existir el informe favorable del Departamento de Talento Humano, sobre la solicitud del Técnico Docente antes referido. **NOTIFICAR** al Docente antes referido para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 013-POS-UEA-2017 de fecha 1 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién comunica que la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD., fue considerada para la elaboración del Módulo Métodos Biotecnológicos para la conservación Forestal de la Maestría de Silvicultura, la misma que mediante memorando No. UEA-2017-LS-002 de fecha 23 de enero del presente año, se excusa de dar el módulo antes señalado por motivos de que su formación específica no es biotecnología para la conservación forestal sino más bien en biotecnología agroindustrial, por lo que solicita autorice el cambio de docente por el Dr. C. José Nieto Rodríguez, PhD, profesor con experiencia en el área, en consecuencia previo a la autorización por el máximo organismo se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, a fin de que verifique el cumplimiento de los requisitos y formalidades del Dr. C. José Enrique Nieto Rodríguez, PhD, el mismo que deberá cumplir con el mismo perfil del docente con el que fue aprobado dicho programa para la impartición de la asignatura en el programa de Maestría Silvicultura en el Módulo: Métodos Biotecnológicos para la conservación Forestal.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio No. 015-POS-UEA-2017 de fecha 9 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién de conformidad con la petición de la Sra. Sandra Margoth Zúñiga Flores, portadora de la cedula N.- 1600197469 y del informe presentado por la Procuraduría General de la entidad, comunica que en reunión de Consejo de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica realizada el 20 de diciembre de 2016, se ratifica la beca del 25% a la estudiante antes referida estudiante de la Maestría en Agronomía, y considerando: Que, "Es un derecho de las personas con discapacidad a la obtención de becas en todos los niveles de educación, como así lo percibe el Art. 48 numeral 2 de la Constitución de la República...", Que, el Art. 71 de la LOES establece el principio de igualdad mediante el cual garantiza a todos los actores del Sistema de Educación Superior, las mismas probabilidades de acceso sin discriminación alguna, Que, se promoverá en la IES el acceso a las personas con discapacidad, siendo el CES, quién velará por el cumplimiento de esta disposición, en consecuencia se DISPONE: CONCEDER una beca del 25 % de la colegiatura, a la estudiante de la Maestría en Agronomía a la Sra. Sandra Margoth Zúñiga Flores. NOTIFICAR a la Dirección de Posgrado y Dirección Financiera, y a la estudiante antes referida para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 040-REC-UEA-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Presidente de la Comisión para la elaboración de los proyectos de creación de las sedes, quién solicita la aprobación en segunda instancia desde los Proyectos para la creación de las sedes de la UEA en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, donde actualmente se encuentra funcionando la ampliación de la oferta académica para las carera de Biología y Turismo aprobadas por el pleno del Consejo de Educación Superior (CES), de fecha el 12 de octubre de 2016 bajo la resolución No. RPC-SO-37-No. 772-2016, estos proyectos elaborados por la comisión creada para tales fines e integrada por: Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD., Dra. C. Haideé Marín PhD, Dr. C. Edison Segura Chávez PhD.; y, Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra PhD., fueron remitidos al Consejo de Educación Superior - CES para su revisión preliminar, el 22 de noviembre de 2016 mediante los oficios N.- 490-JVB.REC-UEA y 491-JVB.REC-UEA, en consecuencia se DISPONE: APROBAR en segunda instancia los Proyectos de Creación de Sedes de la U.E.A. en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe. AUTORIZAR a la Dirección Académica realice las gestiones pertinentes ante el Consejo de Educación Superior para la respectiva aprobación.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la disposición emitida mediante memorando No. 0033-REC-UEA-2017 de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién de conformidad al oficio No. CES-CES-2017-0029-CO, respecto a la modificación del Personal Académico propuesto para el desarrollo de programas aprobados para maestrías de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante la cual 1. Autoriza a la Dirección de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica, realice los cambios de docentes para los Programas de las Maestrías, con el mismo perfil de los docentes que cuentan en la nómina inicial del Programa aprobado, que corresponden a los siguientes: MAESTRÍA EN TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO: Msc. Angel Fernando Ortega Ocaña, Dr. Luis Manosalvas Vaca, Ph.D., Msc. Geovani Espín Ortiz, Msc. Alexandra Torres Navarrete; MAESTRÍA EN SILVICULTURA MENCIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES: Dr. Roldan Torres Gutiérrez, Ph.D., Dr. Pablo Lozano Carpio, Ph.D., Dr. Ricardo Abril Saltos, Ph.D., Dr. Dalton Pardo Enríquez, Ph.D., Msc. Bolier Torres Navarrete; MAESTRÍA EN AGRONOMÍA MENCIÓN SISTEMAS AGROPECUARIOS: Msc. Klever Estupiñan Vélez, Msc. Emma Torres Navarrete, Msc. Ximena Rodríguez Villafuerte, Dra. Alina Ramírez Sánchez, Ph.D., Dr. Julio Vargas Burgos, Ph.D., Dr. Reynaldo Alemán Pérez, Ph.D., Msc. Marcelo Luna Murillo, Dra. Karina Carrera Sánchez, Ph.D; MAESTRÍA EN AGROINDUSTRIAS MENCIÓN SISTEMAS AGROINDUSTRIALES: Dr. Carlos Manosalvas Vaca, Ph.D. 2. Si en el desarrollo del Programa de Posgrado, se suscitaren otros cambios de docentes, se deberá constar con la respectiva autorización. 3. Disponer a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior - CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. 4. Notificar a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición, y a la Dirección Administradora de Talento Humano elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales de los docentes incluidos inicialmente en el Proyecto de creación, y de los que se autorizan los cambios a través de esta disposición; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. NOTIFICAR a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 077-EOSCH-UEA_SU de fecha 02 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. C. Edison Segura Chávez PhD, Director de la Oferta Académica Sucumbíos, quién presenta el Distributivo Académico del Sistema de Nivelación, en consecuencia se DISPONE: 1.- APROBAR el Distributivo Académico de la Oferta Académica Sucumbíos de la U.E.A., para el Curso de Nivelación para el período lectivo entre del 07 de noviembre de 2016 al 07 de febrero de 2017. 2.- AUTORIZA al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos de servicios profesionales de: Ríos Arrobo Nixo Francisco, Buyancela Remache Omar Domingo, Valverde Orozco Víctor Hugo, Rodríguez Gutiérrez Melida Carlota, Duran García Eduardo Alfonso, Capa Puglla Laura Esperanza, Ludeña Reyes Rodrigo Álvaro, Morales Chilo Mario Oswaldo, Cotacachi Cabezas Jenny Paola, Almeida Villena Byron Emilio, Heredia Fuentes Ludmila, Segura Márquez Jonathan Dennis, Cabrera Quezada Manuel, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, a partir del 07 de noviembre de 2016 hasta el 07 de febrero de 2017. 3.- TRASLADAR al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, Dirección de Talento Humano, Oferta Académica Sucumbíos, para los trámites pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 025 RA.DI-UEA-2017 de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución vigésima primera de Consejo

Universitario del 03 de diciembre del 2013, se aprueba el proyecto de investigación Estrategia de Diversificación de la producción agrícola en la Amazónica Ecuatoriana con la inclusión de hortalizas en sistemas agroecológicos, para ser ejecutado en un periodo de 3 años desde enero 2014 hasta enero 2017, por lo que, considerando los resultados favorable obtenidos en su ejecución y la necesidad de continuar las actividades investigativas que permitan concluir con una tecnología para esta condiciones, proponen una prórroga del referido proyecto hasta enero del 2019, a la vez que solicitamos la incorporación como miembro del mismo al Docente Investigador del Departamento de Ciencias de la Tierra MSc. Jorge Luis Alba, en consecuencia, previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Investigación de la U.E.A., a fin de que presente un informe técnico respecto a la prórroga y de ser el caso el presupuesto para el mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 011 RA.DI-UEA-2017 de fecha 13 de enero de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la petición realizada por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Docente Investigadora de la U.E.A., y considerando la estrategia del nuevo Reglamento de Investigación de la Universidad de crear Grupos Científicos Estudiantiles que motiven a estudiantes su participación en tareas de investigación, por lo que, presenta la propuesta para crear el Grupo Científico Estudiantil de Monitoreo de Aves en la Amazónica Ecuatoriana (GMAAE), el cual ya viene trabajando desde el año 2015, en consecuencia se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección de Investigación, a fin de que elabore y presente a este organismo un instructivo previo a su aprobación.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 06-DPE-UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Carlos Manosalvas Vaca, Director de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quién presenta el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021, para su análisis y aprobación, señalando que se ha realizado cambio sugeridos por los diferentes departamentos de igual manera se ha actualizado la información que se expone en el análisis interno de la Universidad, en consecuencia se DISPONE: ACOGER Y APROBAR el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017-2021. NOTIFICAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Departamento de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Secretaria Académica, para su conocimiento.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 003-DV-UEA-17 de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la U.E.A., quién presenta los formatos utilizados para evidenciar las actividades de vinculación con el objetivo de obtener la documentación necesaria en los proceso de evaluación institucional de las carreras, los mismos que a partir del semestre 2016- 2017 todos los informes se van a gestiona atreves de la plataforma SIAD, en consecuencia se DISPONE: APROBAR los formatos para evidencias de actividades de vinculación, los mismos que serán de uso obligatorio en dentro de la entidad. AUTORIZAR a la Secretaría Académica sistematice correctamente las evidencias de actividades de vinculación. NOTIFICAR a la Dirección de Vinculación, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 003 EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta el informe sobre la reunión realizada el 16 de enero del presente año con el Sr. Soc. Jorge Boada Amores, Director Zonal de Control 3 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado sobre la Planificación del Seminario

Internacional sobre Agroindustria; y, con la finalidad de que los productores locales que están en el sector de la economía de la agroindustria tengan un encuentro sobre experiencias desde la academia e instituciones del estado que tiene que ver en sus procesos productivos, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE AGROINDUSTRIA", a realizarse el 12 y 13 de junio del 2017, los expositores internacionales y productores serán convocados por parte de la Dirección Zonal del Control del Poder del Mercado, y, los expositores de docentes y estudiantes serán convocados y planificado por parte del Departamento de Educación Continua. **2. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 006 EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta la propuesta del programa de capacitación para el "Fortalecimiento de los Actores de la Economía Popular y Solidaria"; y, con la finalidad de orientar a mejorar la productividad y fortalecer la gestión administrativa de las organizaciones para mejorar las condiciones de vida de sus familias, consecuencia se DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR la capacitación "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA", el mismo que consta de 6 módulos con un promedio de 30 a 40 horas por módulo y un total de 230 horas. 2. APROBAR el presupuesto por el valor de \$ 2.325,60 dólares que aportar la Universidad Estatal Amazónica, dejando constancia que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria aportara con la otra parte por el mismo valor de \$ 2325,60 dólares dando un total de \$ 4.651,20 dólares incluidos IVA, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. 3. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. DESIGNAR a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados los mismos que serán emitidos por el IEPS y la UEA.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 012 EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta la propuesta de capacitación sobre "Explicación de anexos de gastos personales e impuesto a la Renta"; y, con la finalidad de brindar información a los docentes y personal administrativo por parte de Servicio de Rentas Internas sobre los anexos de Gastos Personales e Impuesto a la Renta, consecuencia se DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR la capacitación "EXPLICACIÓN DE ANEXOS DE GASTOS PERSONALES E IMPUESTO A LA RENTA", siendo la facilitadora la Ing. Iveth Asqui Representante del SRI Puyo, a realizarse del 21 al 24 de febrero del presente año, siendo los destinatarios los Docentes y Personal Administrativo de la UEA. 2. APROBAR el presupuesto por el valor de \$ 100 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. 3. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. DESIGNAR a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio No. 008 EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta el nueva logo del Departamento de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica y el documento de criterios para la selección la imagen, donde se describe como está conformado el logo; y, por cuanto la dependencia de Educación Continua y Posgrado en la actualidad son independientes, en consecuencias se **DISPONE: APROBAR** el nuevo logotipo del Departamento de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica, el mismo que se para uso de los documentos que elabore dicha unidad.

DISPONER al Responsable de la imprenta Ing. Geovanny Asqui Zurita, a fin de que el logotipo aprobado lo incorpore en la base de datos que ha elaborado y forme parte de los diseños de las hojas membretadas de la Dependencia de Educación Continua.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 031-VICE-ACAD-2017 de fecha 07 de enero de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién con el propósito de cumplir con las Jornadas curriculares previo a iniciar el semestre I periodo académico 2017-2017, solicita que el inicio de clases sea aplazado una semana, por lo que presenta una propuesta del Calendario Académico modificado; y, considerando que mediante resolución décima primera de fecha 21 de junio de 2016, el máximo organismo aprobó el Calendario de Actividades Académicas para el periodo lectivo 2016-2017, en consecuencia se DISPONE: AUTORIZAR el aplazamiento de una semana para el inicio de clases, a fin de cumplir con las Jornadas Curriculares. MODIFICAR PARCIALMENTE la resolución décima primera numeral 1 adoptada por este organismo el 21 de junio del 2016, referente a la aprobación del Calendario de Actividades Académico, período lectivo 2017 – 2017, quedando de la siguiente manera:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PERÍODO: DEL 20 DE MARZO DE 2017 AL 14 DE JULIO DE 2017 II SEMESTRE

T SEATES THE				
SEMANA	ACTIVIDADES ACAD	DÉMICAS	FECHAS	
	Matrículas ordinarias		20 Febrero al 10 de marzo de 2017	
	Matrículas Extraordinarias		13 – 17 Marzo de 2017	
	Matrículas Especiales		20 – 24 Marzo de 2017	
	Planificación Curricular del Ser	mestre 2017-2017	01 - 17 Marzo de 2017	
1	Inicio de actividades formativas	3	20 Marzo de 2017	
7	Primer Examen Parcial		02 – 08 Mayo de 2017	
13	Segundo Examen Parcial		12 – 16 Junio de 2017	
17	Fin de semestre (clases formativ	vas)	14 Julio de 2017	
15	Exámenes de arrastre y registro	de notas	26 – 30 Junio de 2017	
18	Exámenes de Fin de Semestre		17 – 21 Julio de 2017	
19	Exámenes Supletorios		24 – 28 Julio de 2017	
17	Evaluaciones: Autoevaluación	(Docentes)	22 – 26 Mayo de 2017	
12	Coevaluación: Directivos		29 Mayo – 02 Junio de 2017	
14 – 15	Heteroevaluación (Estudiantes a	a Docentes)	12 – 23 de Junio de 2017	
14 – 15	Coevaluación: Evaluación de Pa	ares Académicos	12 – 23 de Junio de 2017	
	Giras Externas:			
8	Ambiental		05 – 09 Junio de 2017	
9	Turismo		08 – 12 Mayo de 2017	
10	Agropecuaria		15 – 19 Mayo de 2017	
11	Agroindustrias		22 – 26 Mayo de 2017	
	Vacaciones unificadas estud	liantes, docentes,	Agosto de 2017	
	empleados y trabajadores			
,				
DÍAS FEST				
27 – 28 Febrero de 2017		Carnaval		
14 Abril de 2017		Viernes Santo		
19 – 21 Abr			artamento Ciencias de la Tierra	
01 Mayo de		Día del Trabajo		
26 Mayo de		Corresponde al Feriado del 24 de Mayo		
01, 02 y 05	Junio de 2017	Aniversario del Departamento de Ciencias de la Vida		

TRASLADAR al Vicerrectorado Académico; Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra de la UEA; Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 039-VICE-ACAD-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién remite la planificación operativa de la Jornada Curricular de la UEA, II Semestre 2017-2017, a realizase del 01 al 17 de marzo del presente año, dirigida a los Docentes de la Universidad, en consecuencia con la finalidad de dar continuidad a los procesos académicos de la Universidad Estatal Amazónica, y considerando que es necesario capacitar a los docentes previo al inicio del nuevo período académico, conforme a las herramientas y exigencias del Reglamento de Régimen Académico y Políticas internas de la Universidad, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR la Planificación Operativa de la Jornada Curricular de la UEA, II Semestre marzo 2017-julio 2017, a efectuarse del 01 al 17 de marzo del presente año en el Campus Central Principal Auditorios Bloque 1 y 3 de la UEA, dirigía a los Docentes de la Universidad. NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas Académicas El Pangui y Lago Agrio, a fin de que procedan a notificarles a los respectivos docentes, a fin de que asistan a la Jornada Curricular de la U.E.A.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 040-VICE-ACAD-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de acuerdo a la definición de los proyectos de investigación ante el Comité Científico de Investigación de la UEA, solicita se considere en el Distributivo Académico las 10 horas correspondiente a proyectos de investigación y estudios doctorales, Ing. Sandra Soria, MSc., Bases Bioquímicas y Moleculares de la Interacción Cacao (THEOBROMA CACAO L.) - PHYTOPHTHORASP; Ing. Angélica María Tasambay Salazar, MSc., Especies Vegetales Amazónicas como fuente de ingredientes cosméticos y Cosmecéuticos: Caracterización, Actividad Biológica y Estudio Formulativo; Ing. Edison Eduardo Ruíz Mármol, MSc, Bioconocimiento ancestral amazónico y desarrollo local. Caso de estudio el porvenir. Amazonia Ecuador; Ing. Víctor Cerda, MSc. Diseño de Proceso Agroindustriales Bajo Condiciones de Incertidumbre considerando la estabilidad de los parámetros de respuesta y su optimización.; Ing. Clímaco Espín Ortiz, MSc. Sistema de Información para el desarrollo sostenible de la actividad turística en Pastaza. Amazonia Ecuador; Ing. María Germania Gamboa Ríos, MSc., Uso Público e Interpretación del Patrimonio de la reserva de producción faunística del Parque Nacional Llanganates, Amazonia Alta Ecuatoriana, en consecuencia se DISPONE: APROBAR las horas de los Proyectos de Investigación antes señalados, a fin de que sean incorporados en el Distributivo Académico 2017. **TRASLADAR** a Vicerrectora Académico, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 003-CA-UEA-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta la resolución adoptada por el Consejo Académico de fecha 18 de enero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, luego del análisis respectivo, en consecuencias se DISPONE: 1. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Primera adoptada por el Consejo Académico de fecha 18 de enero de 2017, mediante la cual resuelven proponer el Distributivo Académico II Semestre período 2017- 2017 al máximo organismo de la entidad. 2. APROBAR en primera instancia el Distributivo Académico de la UEA, II Semestre, período lectivo marzo 2017 - Julio 2017.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a la comunicación de fecha 15 de enero de 2017, suscrita por la Comisión designada por el máximo organismo mediante resolución vigésima

novena de sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 a fin de que presenten un informe respecto a la petición del Representante de los Empleados y Trabajadores de incremento de salarios de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo en la UEA, y CONSIDERANDO:

- **Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- **Que**, el Art. 83 ibídem, establece: Son deberes y responsabilidades de las Ecuatorianas y los Ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: "Acatar y cumplir la Constitución, la Ley y las decisiones legítimas de autoridad competente".
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- **Que**, el Art.355 de la Constitución, señala que el estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- **Que**, el primer inciso del Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su primera parte señala que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable.
- **Que**, el Art. 13 Ibídem, literal f), establece que una de las funciones del Sistema de Educación Superior, es el de garantizar el respeto a la autonomía Universitaria responsable.
- **Que,** el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso primero determina Reconocimiento de la autonomía responsable.- El estado reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica administrativa financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica.
- **Que,** el Art. 18 de la LOES, literal e), establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y Escuelas politécnicas, consisten en: La libertad para gestionar sus procesos internos.
- **Que,** de acuerdo a las enmiendas a la Constitución de la Republica aprobadas por la Asamblea Nacional el 5 de diciembre del 2015, los servidores públicos bajo el régimen del Código de Trabajo, se incorporan al régimen de la LOSEP.
- **Que,** es necesario compensar la remuneración mensual unificada de los servidores sujetos al Código de Trabajo en función de los incrementos en los costos de vida.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, por unanimidad **RESUELVEN: 1.** ACOGER Y APROBAR el incremento salarial mensual unificados de USD 50,00, a todos los trabajadores de la U.E.A., que se encuentran bajo el régimen del Código de Trabajo a quienes no es ejecutable la Escala de Remuneraciones Mensual Unificada para los servidores de la U.E.A., por sobrepasar los techos de negociación para los contratos individuales año 2016 aprobado por el Ministerio del Trabajo. **2.** ACOGER Y APROBAR el incremento salarial mensual unificado de USD 710,00 a los conductores de la U.E.A., que mantienen el tipo de licencia de conducir profesional tipo D y/o E, de acuerdo al cambio de denominación del puesto, sin sobrepasar el techo de negociación para los contratos individuales año 2016 aprobado por el Ministerio del Trabajo. El conductor que no posea la licencia tipo D y/o E, se incrementa USD 50,00 de acuerdo a lo establecido a todos los trabajadores bajo el Código de Trabajo. **3.** DELEGAR a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano realicen todas las diligencias ante las autoridades, Ministerios

que correspondan, a fin de que se aplique el incremento establecido, una vez aprobado la reforma correspondiente por el Ministerio de Finanzas. **4. PUBLICAR** la presente resolución, en la página web institucional, para conocimiento de la comunidad universitaria.

TRIGÉSIMA SEXTA: Como consecuencia de la resolución trigésima quinta y por cuanto en la comunicación de fecha 15 de enero de 2017, suscrita por la Comisión designada por el máximo organismo mediante resolución vigésima novena de sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 informan además sobre la revalorización de las remuneraciones de los puestos para los servidores administrativos, bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio, y CONSIDERANDO:

- **Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- **Que**, el Art. 83 ibídem, establece: Son deberes y responsabilidades de las Ecuatorianas y los Ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: "Acatar y cumplir la Constitución, la Ley y las decisiones legítimas de autoridad competente".
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- **Que**, el Art.355 de la Constitución, señala.- el estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
- **Que**, el primer inciso del Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su primera parte señala que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable.
- **Que**, el Art. 13 Ibídem, literal f), establece que una de las funciones del Sistema de Educación Superior, es el de garantizar el respeto a la autonomía Universitaria responsable.
- **Que,** el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en su inciso primero determina Reconocimiento de la autonomía responsable.- El estado reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica administrativa financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica.
- **Que,** el Art. 18 de la LOES, literal e), establece que la autonomía responsable que ejercen las universidades y Escuelas politécnicas, consisten en: La libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el Ministerio del Trabajo con fecha 22 de septiembre del 2015, aprobó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, mediante el cual expide la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la LOSEP de las Universidades y Escuelas Politécnicas, estableciendo los pisos y techos en los siguientes niveles: Nivel Directivo 1, Nivel Directivo 2, Nivel Ejecutor, Nivel de Apoyo Técnico, Nivel de Apoyo Administrativo.
- **Que,** los y las servidores públicos de la Universidad Estatal Amazónica, su sistema remunerativo lo estableció en base a la escala de RMU constante en la Resolución No. MRL-2012-0021 del 27 de enero del 2012.
- **Que,** mediante oficio No. MINFIN-SP-2015-0579 del 5 de octubre del 2015, el Subsecretario de Presupuesto, solicita a la Máxima Autoridad de la Universidad Estatal Amazónica

- disponga la aplicación del acuerdo Ministerial MDT-2015-0226, debiendo hacer los ajustes presupuestarios que permita que su aplicación sea a partir de enero del 2016.
- **Que,** es necesario elaborar la escala de RMU de la UEA en conformidad con sus propias características y particularidades y de acuerdo a los niveles, pisos y techos establecidos en el acuerdo Ministerial MDT-2015-0226.
- Que, mediante resolución sexta adoptada por el máximo organismo el 15 de diciembre de 2015, resolvió aprobar la escala de RMU de la UEA, elaborada por la Comisión designada para el efecto, la misma que está en conformidad con las características y particularidades propias de la universidad; y, de acuerdo a los niveles jerárquicos, pisos y techos remunerativos establecidos en el acuerdo Ministerial MDT-2015-0226 del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de septiembre del 2015.
- Que, la estructura de la Escala de RMU de la Universidad Estatal Amazónica, contiene los siguientes grupos ocupacionales: Nivel Directivo 1.1, Nivel Directivo 1.2, Nivel Directivo 2.1, Nivel Directivo 2.2, Nivel Directivo 2.3, Nivel Directivo 2.4, Nivel Directivo 2.5, Nivel Ejecutor 1.1, Nivel Ejecutor 1.2, Nivel Ejecutor 1.3, Nivel Ejecutor 1.4, Nivel Ejecutor 1.5, Nivel de Apoyo Técnico 1.1, Nivel de Apoyo Técnico 1.2, Nivel de Apoyo Técnico 1.3, Nivel Apoyo Administrativo 1.1, Nivel Apoyo Administrativo 1.2, Nivel Apoyo Administrativo 1.4.
- **Que,** la Escala de RMU de la U.E.A., se está aplicando parcialmente, por cuanto los incrementos de la misma a partir del grupo ocupacional de la escala que corresponde al Nivel Directivo 2.5 hasta el Nivel Apoyo Administrativo 1.4, se viene otorgando desde enero de 2016.
- **Que,** es necesario aplicar en su totalidad la Escala de Remuneración Mensual Unificada de la U.E.A., en los Grupos Ocupacionales a quienes no se han aprobado las RMU que son desde el Nivel Directivo Ocupacional 1.1 hasta el Nivel Directivo 2.5

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, por mayoría de votos de los miembros de Consejo Universitario, **RESUELVEN: 1. ACOGER Y APROBAR** la revalorización de las remuneraciones de los servidores administrativos Grupo Ocupacional Escala Propia, Nivel Directivo 1.1; Nivel Directivo 2.1; Nivel Directivo 2.2; Nivel Directivo 2.3; Nivel Directivo 2.5, cuyo incremento no se produjo en el año 2016, la misma que está en conformidad con las características y particularidades propias de la universidad; y, de acuerdo a los niveles jerárquicos, pisos y techos remunerativos establecidos en el acuerdo Ministerial MDT-2015-0226 del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de septiembre del 2015. **2. DELEGAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano realicen todas las diligencias ante las autoridades, Ministerios que correspondan, a fin de que se aplique el incremento establecido, una vez aprobado la reforma correspondiente. **3. PUBLICAR** la presente resolución, en la página web institucional, para conocimiento de la comunidad universitaria.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 047-DFIN-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién presenta la quinta reforma presupuestaria, la misma que está siendo preparada tomando en consideración el POA Institucional y el PA 2017 de los Departamentos y Unidades de la UEA, reporte generados del SISGES, así como también el pago de becas y ayudas económicas de estudiantes y justificación de fondos entregados a los docentes que se están formando de PhD, Fuente 003, por el valor de USD. \$ 754,400.86, dólares; y, CONSIDERANDO: Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio N.- 047-DFIN-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera se ha preparado la quinta Reforma Presupuestaria

que contempla el POA Institucional y el PA 2017 de los departamentos y unidades de la UEA, reporte generados del SISGES, así como también el pago de becas y ayudas económicas de estudiantes y justificación de fondos entregados a los docentes que se están formando de PhD. Que, es necesario realizar la quinta Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4. RESUELVE: Art. 1.-APROBAR la QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA 2017, por un monto de \$ 754,400.86 dólares. Art. 2.- APROBAR los documentos de la Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No. 047-DFIN-2017. 3.- AUTORIZAR a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitida, en consecuencia se DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

- 1. Memorando No. 0031-REC-UEA-2017 de fecha 20 de enero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 017-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, autoriza la primera reforma presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 1,410.470,28 dólares para el pago de Personal Administrativo LOSEP y LOES a contrato y nombramiento, de acuerdo con el oficio No. 068-UEA-DTH-2017 emitido por el Director de Talento Humano, en consecuencia se DISPONE: TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.
- 2. Memorando No. 0040-REC-UEA-2017 de fecha 27 de enero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 029-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, autoriza la segunda reforma presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 25.000,00 dólares presentada por el cumplimiento del PAC durante el año 2017 y pago de obligaciones del año 2016, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.
- 3. Memorando No. 0047-REC-UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 005-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director Educación Continua de la UEA, autoriza la Capacitación "Componentes del proceso de enseñanza aprendizaje", a partir del 13 al 22 de febrero del presente año, en consecuencia se DISPONE: 1. APROBAR el presupuesto por el valor de \$ 100 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad. 2. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 3. DESIGNAR a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.
- 4. Memorando No. 0048-REC-UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 004-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director Educación Continua de la UEA, autoriza la Capacitación "Metodología para la elaboración de planes desarrollo y ordenamiento territorial y su

seguimiento y evaluación", a partir del 16 al 23 de febrero; y, del 01 al 08 de marzo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (materiales, libretas de anotación y certificados). **2. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **3. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados

5. Memorando No. 0049-REC-UEA-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 007-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director Educación Continua de la UEA, autoriza la Capacitación "Manejo y Cultivo de Cacao a desarrollase en el CIPCA; en el Marco del Proyecto "Rescate y caracterización de Germoplasma de Cacao en el Ámbito de la Adaptación al Cambio Climático en la Provincia de Napo"; a partir del 11 al 15 de febrero del presente año, en consecuencia se DISPONE: 1. APROBAR el presupuesto por el valor de \$ 200 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (uso de instalaciones y materiales como papelotes, marcadores etc.). 2. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 3. DESIGNAR a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

TRIGÉSIMA NOVENA: De conformidad con los convenios presentados por las diferentes instituciones los mismos que fueron suscritos por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

- 1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Instituto Quichua de Biotecnología Sacha Supai, firmado el 15 de diciembre de 2016.
- 2. Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional Tripartito entre la Universidad Estatal Amazónica, la Escuela Superior Politécnica del Litoral y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, firmado el 14 de noviembre de 2016.
- 3. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Canelos y El Ministerio del Ambiente Delegación Pastaza, firmado el 25 de julio de 2016.
- 4. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la L'ASSOCIACIÓ Catalana de Ingeniería sin Fronteras y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 14 de diciembre de 2016.
- 5. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Dirección Provincial del Ambiente de Pastaza, firmado el 24 de enero de 2017.
- 6. Adendum modificatorio al Adendum del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 19 de diciembre de 2016.

7. Acuerdo de Entendimiento entre la Universidad Estatal Amazónica y el Instituto Superior de Sanidad, firmado el 31 de mayo de 2016.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 002-CA-UEA-2017 de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por la Lcda. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién presenta la resolución adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de enero de 2017; y, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia luego del análisis respectivo, se DISPONE: 1. ACOGER la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico de fecha 11 de enero de 2017, mediante la cual trasladan a este organismo el Reglamento de Régimen Académico de la UEA, para su análisis, discusión y aprobación. 2. APROBAR en Primera instancia el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. 3. AUTORIZAR a la Secretaria General convoque a sesión de Consejo Ampliado y entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo y miembros invitados, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: APROBAR en primera y definitiva instancia el Instructivo de Control para el Desarrollo de las Actividades Académicas del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal Amazónica. 1. AUTORIZAR a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este Reglamento y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. 2. NOTIFICAR a la presente resolución Procuraduría General, para los fines consiguientes.

Abg. Yadira Galarza Díaz SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA